



INSTRUCCIONES DGI/SGRJ/03/2007, RELATIVAS AL REAL DECRETO 240/2007, DE 16 DE FEBRERO, SOBRE ENTRADA, LIBRE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA EN ESPAÑA DE CIUDADANOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE OTROS ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Como ya conoce ese Centro directivo, el Consejo de Ministros de 16 de febrero pasado aprobó el **Real Decreto 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** (BOE de 28 de febrero, marg. 4184), dando así cumplimiento a la obligación de transposición de la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

La Directiva 2004/38/CE regula el derecho de entrada y salida del territorio de un Estado miembro, y el derecho de residencia, de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de su familia, y los trámites administrativos que deben realizar ante las Autoridades de los Estados miembros. Asimismo regula el derecho de residencia permanente, y finalmente establece limitaciones a los derechos de entrada y de residencia por razones de orden público, seguridad pública o salud pública.

De conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta de dicho Real Decreto, y al ser inhábil la fecha en que se cumple un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, el Real Decreto 240/2007 entrará **en vigor el próximo 2 de abril de 2007**.

Con objeto de que los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo puedan conocer las principales novedades del Real Decreto 240/2007, desde las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno se procederá a realizar las actuaciones informativas oportunas (se ha interesado igualmente a la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación la realización de actuaciones informativas respecto a las Misiones diplomáticas y Oficinas consulares de dichos Estados en España).

El Real Decreto 240/2007 deroga el actualmente vigente Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siendo las principales novedades respecto al mismo las siguientes:

- **Desaparición de la tarjeta de residente comunitario, que es sustituida por la obligación, de todos los ciudadanos comunitarios que residan en España por**